



DECRETO N°

101

TEMUCO,

14 ENE. 2013

VISTOS

1. El decreto alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre del 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2012.

2. El decreto N° 126 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa Fomento Productivo 2012.

3. El decreto N° 1912 de fecha 11 de mayo de 2012, que aprueba beneficiarios del Programa Fomento Productivo, para entrega de maquinarias y equipos.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Los Contratos de Comodato adjuntos, que ceden bienes productivos para uso de los microempresarios que se detallan en el presente decreto.

DECRETO:

1. Apruébese los Contratos de Comodato, adjuntos al presente decreto, entre la municipalidad de Temuco y los microempresarios detallados a continuación:

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DIRECCIÓN	DETALLE BENEFICIO
1	Manuel Espinoiza Paillalef			desbrozadora
2	Soledad Gutierrez Mendoza			maquina cocer
3	Brunilda Rivera Torres			Maquina cocer overlook y singer
4	Graciela Diaz Fuentes			Maquina Overllok Industrial
5	Luis Gonzalez Carrasco			Molino chancador
6	Reinaldo Suazo Romero			Molino chancador
7	Hernán Carrillo Retamal			Taladro y Cepillo 82 mm
8	Miguel Nahuelán Nahuelpi			Rebajador y Compresor
9	Jose Rivas Zapata			Maquina Recta Siruba
10	Angie Gomez Vallejoz			Sillon de corte y lavapelo simple
11	Juana Salamanca Rivera			Fondos y Molino
12	Alamiro Castro Ortiz			Triciclo de reparto
13	Ana De La Cruz Mora Gomez			Triciclo de reparto

546599

14	Bibiano Barrera Alarcon		Triciclo de reparto
15	Clorinda Pinto Villa		Triciclo de reparto
16	Fernando Collao Beltran		Triciclo de reparto
17	Georgina Villablanca Perez		Triciclo de reparto
18	Iris Ancacoy Coronado		Triciclo de reparto
19	Maria Romero Cabezas		Triciclo de reparto
20	Moises Hermosilla Barrientos		Triciclo de reparto
21	Omar Gallegos Perez		Triciclo de reparto
22	Sandra Cifuentes Orellana		Triciclo de reparto
23	Luis Catalán Hinojosa		Triciclo de reparto
24	Luis Alberto Sepulveda Sandoval		Triciclo de reparto
25	Exio Piña Plaza		Triciclo de reparto
26	Maria Calfulipe Curinao		Triciclo de reparto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S)/ADLM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- UDEL.
- Oficina de Partes.



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Manuel Espinoza Paillalef**, de profesión Jardinero, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de una Desbrozadora, según factura N° 2809 de fecha 26 de octubre del 2012.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Manuel Espinoza Paillalef**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Manuel Espinoza Paillalef**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato la Desbrozadora antes singularizada para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de Jardinería, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

<p>COMODATARIO</p> 	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p> 
--	---



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Soledad Gutierrez Mendoza**, de profesión Corte y Confección, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de una Maquina coser Overlook marca Toyota Modelo SL - 3335, según factura N° 0165013 de fecha 05 de octubre del 2012.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Soledad Gutierrez Mendoza**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Soledad Gutierrez Mendoza**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato la Maquina de coser antes singularizada para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de Corte y Confección, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**.

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.



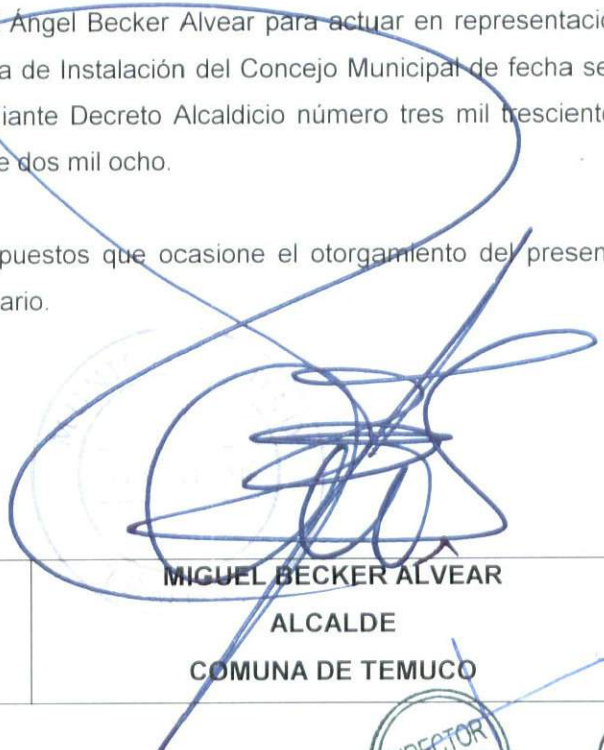
NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO</p>  	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p> 
---	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Brunilda Rivera Torres**, de profesión Corte y Confección, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de una Maquina coser overlook y una maquina coser singer, según factura N° 0165013 de fecha 05 de octubre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Brunilda Rivera Torres**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Brunilda Rivera Torres**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato la Maquina coser overlook + la maquina singer antes singularizadas para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Comerciales de su negocio de abarrotes, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**.

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

<p>COMODATARIO</p> <p><i>Brunilda Rivera</i></p>	<p><i>[Firma]</i></p> <p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
--	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Graciela Diaz Fuentes**, de profesión Corte y Confección, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de una Maquina Industrial Overllok Recta Mon Ami 8500, según factura N° 0165013 de fecha 05 de octubre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Graciela Diaz Fuentes**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Graciela Diaz Fuentes**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato la Maquina Overllok Industrial antes singularizada para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de Corte y Confección, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



COMODATARIO

MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Luis Gonzalez Carrasco**, de profesión Comerciante de Merken en la Feria Pinto, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco,

quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un molino chancador y motor 2 hp, según factura N° 0529770 de fecha 04 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Luis Gonzalez Carrasco**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Luis Gonzalez Carrasco**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe. -

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días. -

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el molino chancador y el motor 2 hp antes singularizados, para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de elaboración de merquen, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**.

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

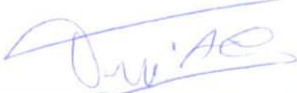


NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO</p>  	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p> 
--	---



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Reinaldo Suazo Romero**, de profesión Comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un molino chancador y un motor 2 hp, según factura N° 0529770 de fecha 04 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Reinaldo Suazo Romero**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Reinaldo Suazo Romero**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el molino chancador antes singularizados para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de elaboración de trigo y avena, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días

siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO</p>  	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR, ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
---	---



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número
ambos domiciliados en
calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Hernán Carrillo Retamal**, de profesión Carpintero, Cédula Nacional de Identidad N°
con domicilio en Temuco,

quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Taladro y un Cepillo 82mm, según factura N° 2809 de fecha 26 de octubre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Hernán Carrillo Retamal**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Hernán Carrillo Retamal**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Taladro y el Cepillo 82mm antes singularizados para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de su Taller de Carpintería, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.



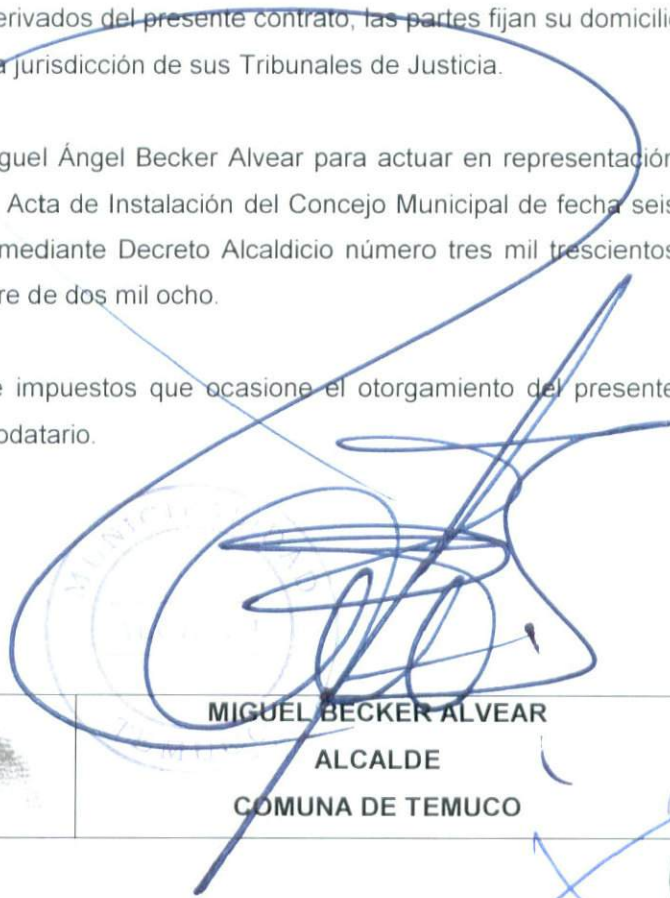
NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantenimiento del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO</p>  	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p> 
--	---



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Miguel Nahuelán Nahuelpi**, de profesión Mueblería, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Rebajador y un Compresor, según factura N° 2809 de fecha 26 de octubre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Miguel Nahuelán Nahuelpi**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Miguel Nahuelán Nahuelpi**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Rebajador y el Compresor antes singularizados para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de su taller de Mueblería, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> 	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR</p> <p>ALCALDE</p> <p>COMUNA DE TEMUCO</p>
---	---



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Jose Rivas Zapata**, de profesión Muebleria y Tapiceria, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de una Maquina Recta Siruba, según factura N° 0165013 de fecha 05 de octubre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Jose Rivas Zapata**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Jose Rivas Zapata**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe. -

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días. -

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato la Maquina Recta Siruba antes singularizados para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de su taller de Muebleria y Tapicería, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.


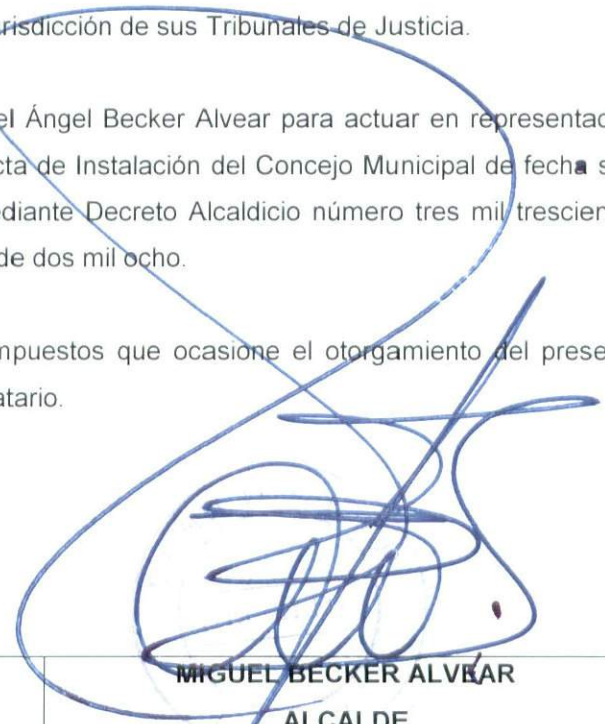
OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

 COMODATARIO	 MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
---	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 06 de diciembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Doña **Angie Gomez Vallejos**, de profesión Peluquera, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Temuco; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Sillón de corte y un lavapelo simple según factura 155 con fecha 05 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Doña **Angie Gomez Vallejos**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Doña **Angie Gomez Vallejos**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Sillon de corte y el lavapelo simple antes singularizados para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de Prestación de Servicios en su taller de Peluquería, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**.

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



[Handwritten signature]

COMODATARIO



[Handwritten signature]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



DIRECTOR JURIDICO

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 31 de octubre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número
ambos domiciliados en
calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Juana Salamanca Rivera**, de profesión Elaboración de Comidas Preparadas, Cédula Nacional de Identidad N°
con domicilio en Temuco,

Tco.; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Molino Manual y 2 Fondos de Cocina, según factura N° 0529770 de fecha 04 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Juana Salamanca Rivera**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Juana Salamanca Rivera**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Molino Manual y 2 Fondos de Cocina antes singularizados para ser destinados exclusivamente por el comodatario a Actividades Productivas de elaboración de comidas preparadas como humitas y pastel de choclo, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

  COMODATARIO 	 MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
--	--

DIRECTOR
JURIDICO

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Alamiro Castro Ortiz** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 130 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Alamiro Castro Ortiz**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Alamiro Castro Ortiz**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantenimiento del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.




COMODATARIO




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Ana De La Cruz Mora Gomez** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 131 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Ana De La Cruz Mora Gomez**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Ana De La Cruz Mora Gomez**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe. -

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantenimiento del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



Amor Mota Cruz

COMODATARIO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Bibiano Barrera Alarcon** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 132 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Bibiano Barrera Alarcon**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Bibiano Barrera Alarcon**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

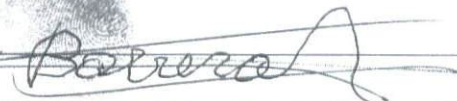
NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.




COMODATARIO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Clorinda Pinto Villa** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 133 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Clorinda Pinto Villa**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Clorinda Pinto Villa**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



COMODATARIO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Fernando Collao Beltran** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 134 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Fernando Collao Beltran**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Fernando Collao Beltran**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.


NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.




COMODATARIO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Georgina Villablanca Perez** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 135 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Georgina Villablanca Perez**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Georgina Villablanca Perez**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO <i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
--	---

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Juridica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Iris Ancacoy Coronado** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 136 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Iris Ancacoy Coronado**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Iris Ancacoy Coronado**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantenimiento del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



Yris
COMODATARIO



[Handwritten signature]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **María Romero Cabezas** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 138 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **María Romero Cabezas**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **María Romero Cabezas**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



maría Romero

COMODATARIO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Moises Hermosilla Barrientos** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 139 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Moises Hermosilla Barrientos**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Moises Hermosilla Barrientos**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

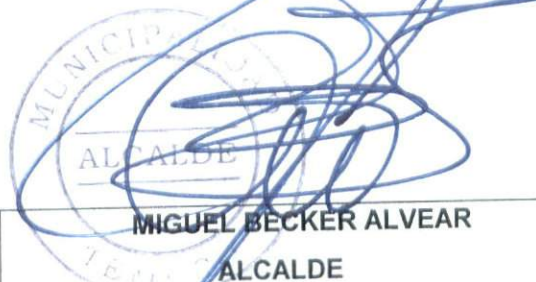
DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



<p>COMODATARIO</p> <p><i>Miguel Becker Alvear</i></p>	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
---	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Omar Gallegos Perez** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 140 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Omar Gallegos Perez**, el bien mueble individualizado en la clausula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Omar Gallegos Perez**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantenimiento del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

  COMODATARIO	 MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
---	---

DIRECTOR
JURIDICO

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Sandra Cifuentes Orellana** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 141 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Sandra Cifuentes Orellana**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Sandra Cifuentes Orellana**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



[Handwritten signature]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

<hr/> COMODATARIO	<hr/> MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
--------------------------	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Luis Catalán Hinojosa** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 142 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Luis Catalán Hinojosa**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Luis Catalán Hinojosa**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

<p>COMODATARIO</p> <p><i>Luis C H</i></p>	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
---	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Luis Alberto Sepulveda Sandoval** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 143 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Luis Alberto Sepulveda Sandoval**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Luis Alberto Sepulveda Sandoval**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.



Luís Allto SS

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

<p>COMODATARIO</p>	<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
--------------------	--



CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número
ambos domiciliados en
calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Exio Piña Plaza** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N°
con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su
identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 144 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Exio Piña Plaza**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Exio Piña Plaza**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.

OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

 COMODATARIO	 MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
---	--


DIRECTOR JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Noviembre de dos mil doce, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número _____, y _____, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodatario, Don (Doña) **Maria Calfulpe Curinao** de profesión Recolector, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de un Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26, según factura N° 145 de fecha 27 de noviembre del 2012

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a Don (Doña) **Maria Calfulpe Curinao**, el bien mueble individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: El Municipio de Temuco hará entrega material del bien mueble objeto de este Comodato, a Don (Doña) **Maria Calfulpe Curinao**, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del bien, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el Triciclo de Reparto de 300kilos Aro 26 antes singularizado para ser destinado exclusivamente por el comodatario a Actividades de recolección de artículos varios como cartones, latas, botellas, etc. para su posterior venta, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

SEXTO: En el caso que el comodatario no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser

ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso el comodatario deberá restituir el bien entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho al comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, el comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio del Comodante.


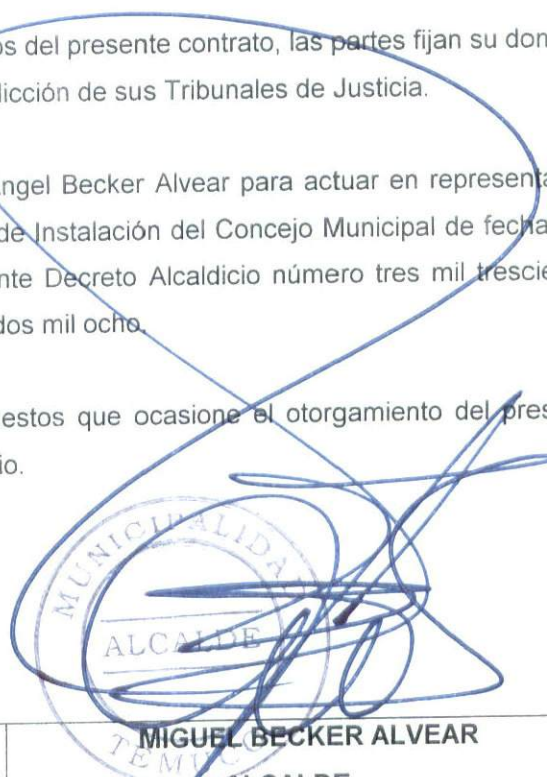
OCTAVO: El comodatario sólo podrá destinar el bien entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe al comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del bien entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención del bien entregado en comodato, serán de cargo del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

 <p><i>maria c</i> COMODATARIO</p>	 <p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE COMUNA DE TEMUCO</p>
--	---


DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO